Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0639-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº05065-2018, de fecha 27 de Agosto del año 2018, presentado por: **DARIO SOCIMO HERRERA DEL PINO,** sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio de un solo Lote, ubicado en el **SECTOR LA VENTA BAJA – PREDIO LA CHACRITA PARCELA 6.,** en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe Nº 0368-2018-SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 29 de Agosto del 2018, y Opinión Legal Nº 0214-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 0368-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 29 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **SECTOR LA VENTA BAJA – PREDIO LA CHACRITA PARCELA 6**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **DARIO SOCIMO HERRERA DEL PINO,** así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Declaración jurada, a folios 09 Certificado técnico de no estar en zona de Riesgo, a folios 10 al 11 Informe Técnico de Catastro, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 15 Plano de Ubicación, a folios 16 certificado negativo de catastro, a folios 17 al 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 19 al 20 Opinión Legal.

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 0214-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio de un solo Lote ubicado en el **SECTOR LA VENTA BAJA – PREDIO LA CHACRITA PARCELA 6,** en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº 11115356, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE perteneciente al **SECTOR LA VENTA BAJA – PREDIO LA CHACRITA PARCELA 6,** inscrito en la **PARTIDA N°11115356,** en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad física de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS:

La valorización de las obras de servicios Básico como agua, energía eléctrica y desagüe o alcantarillado, dicho valor se estima por vivienda.

- El valor por el servicio de agua potable por vivienda es de s/. 250.00 (Doscientos cincuenta 00/100 soles).
- El valor por el servicio de energía eléctrica por vivienda es de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles).
- El valor por el servicio de Alcantarillado por vivienda es de s/. 750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 soles).

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL SECTOR LA VENTA BAJA – PREDIO LA CHACRITA PARCELA 6 MZ. H LOTE 6; es de s/. 1 550.00 (Mil Quinientos cincuenta 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construida en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/.4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento **POR VIVIENDA** dan un total de **s/. 5 550.00** (Cinco mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE

1. **DATOS GENERALES**
   PROPIETARIOS.
   - DARIO SOCIMO HERRERA DEL PINO.

2. **UBICACIÓN:**
   EL terreno Matriz materia de la Habilitación Urbana de Oficio, denominado Predio la Chacrita Parcela 6 Sector La Venta Baja, se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. **ANTECEDENTES:**
   - ✓ **EL LOTE MATRIZ,** descrito presenta las siguientes características **"CALCULO CARTESIANO".**
     - **Área de Terreno: 133.07 m2.**
     - **Perímetro : 50.29 ml.**

Colindancias:
Por el Norte: 17.23 ml. Con PARCELA 5.
Por el Este: 8.00 ml. Con PASAJE 2.
Por el Sur: 17.02 ml. Con PARCELA 7.
Por el Oeste: 8.04 ml. Con UC 03397.

De acuerdo al plano trazado y lotización.

1. **Manzana H, Lote 6:**
   Características:
   - Área : 133.07 m2.
   - Perímetro : 50.29 ml.
   - Colindancias:

   Por el Frente: 8.00 ml. Con PASAJE 2.
   Por la Derecha: 17.23 ml. Con PARCELA 5.
   Por la Izquierda: 17.02 ml. Con PARCELA 7.
   Por el Fondo: 8.04 ml. Con UC. 03397.

ARTICULO TERCERO.- **DEJAR,** sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- **COMUNICAR,** el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde